Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de tramite ejecutivo fue repartida el 16 de febrero de 2022 por el correo electronio Institucional. A Despacho.

Medellín, 03 de marzo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado	FREE MOBILE STORE SAS
	HUBER ARMANDO PRIETO GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00168 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAAR**, promovida por **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra de **FREE MOBILE STORE SAS Y HUBER ARMANDO PRIETO GALLEGO**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

PRIMERO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA CAC ABOGADOS, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por BANCO DAVIVIENDA SA en contra de FREE MOBILE STORE SAS Y HUBER ARMANDO PRIETO GALLEGO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033 (E)** Hoy **4 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2ad62e620aec153343f07de42a272b6b997d98d934f1b69a8492449d8c5d69**Documento generado en 03/03/2022 01:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica